

La Dirección General de Mercados e Inversores eleva la siguiente propuesta motivada de suspensión de la negociación al Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, quien, en virtud de la delegación de facultades otorgada por el Consejo de la Comisión Nacional con fecha 20 de mayo de 2004, acuerda:

"Suspende cautelarmente, con efectos inmediatos, al amparo del Artículo 33 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, la negociación de BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A. en los siguientes mercados:

- En las Bolsas de Valores y en el Sistema de Interconexión Bursátil y en el Mercado Electrónico de Renta Fija de Madrid, de las acciones y otros valores que puedan dar derecho a su suscripción o adquisición.
- En MEFF RENTA VARIABLE, S.A. de los contratos de opción sobre las citadas acciones,
- En AIAF, Mercado de Renta Fija, S.A. las emisiones de Renta Fija de BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A., y de las empresas de su Grupo,

por concurrir circunstancias que pudieran perturbar el normal desarrollo de las operaciones sobre los citados valores."

Madrid, 23 de julio de 2004

El Director General

El Presidente

Ángel Benito Benito

Blas Calzada Terrados